

Estimados clientes,

Por medio de la presente les damos traslado de los principales plazos a tener en cuenta en el ámbito tributario durante el presente mes de octubre al objeto de que puedan dar correcto cumplimiento de sus obligaciones en esta materia:

Hasta el 13 de octubre de 2025:

- INTRASTAT. Estadística Comercio Intracomunitario.
 - Formulario para aquellos obligados a suministrar información estadística correspondiente al mes de septiembre de 2025.

Hasta el 20 de octubre de 2025:

- Autoliquidaciones correspondientes al mes de septiembre del ejercicio 2025 y autoliquidaciones correspondientes al tercer trimestre de 2025:
 - Modelo 111 de retenciones e ingresos a cuenta sobre rendimientos del trabajo y de actividades económicas, premios y determinadas ganancias patrimoniales. Autoliquidación correspondiente al mes de septiembre 2025 o al tercer trimestre de 2025.
 - Modelo 115 de retenciones e ingresos a cuenta sobre rendimientos procedentes del arrendamiento o subarrendamiento de inmuebles urbanos. Autoliquidación correspondiente al mes de septiembre 2025 o al tercer trimestre de 2025.
 - Modelo 117. Retenciones e ingresos a cuenta en Impuesto sobre la renta de las personas físicas, Impuesto sobre sociedades e Impuesto sobre la renta de no residentes. Rentas procedentes de transmisión o reembolso de acciones o participaciones en Instituciones de Inversión Colectiva y de las transmisiones de derechos de suscripción, correspondiente al mes de septiembre 2025 o al tercer trimestre de 2025.

- Modelo 123. Retenciones e ingresos a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, Impuesto sobre Sociedades y del Impuesto sobre la Renta de no Residentes (establecimientos permanentes). Determinados rendimientos del capital mobiliario o determinadas rentas, correspondiente al mes de septiembre 2025 o al tercer trimestre de 2025.
- Modelo 124. Retenciones e ingresos a cuenta. Rentas y rendimientos del capital mobiliario derivadas de la transmisión, amortización, reembolso, canje o conversión de cualquier tipo de activo representativos de la captación y utilización de capitales ajenos, correspondiente al mes de septiembre de 2025 o al tercer trimestre de 2025.
- Modelo 210. Impuesto sobre la Renta de no Residentes sin establecimiento permanente. Autoliquidación correspondiente al tercer trimestre de 2025.
- Modelo 216 de retenciones e ingresos a cuenta del Impuesto sobre la Renta de no Residentes sobre rentas obtenidas sin mediación de establecimiento permanente correspondiente al mes de septiembre 2025 o al tercer trimestre de 2025.
- Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas:
 - Modelo 130 de pago fraccionado a cuenta del IRPF. Empresarios y profesionales en Estimación Directa correspondiente al tercer trimestre de 2025.
 - Modelo 131 de pago fraccionado a cuenta del IRPF. Empresarios y profesionales en Estimación Objetiva correspondiente al tercer trimestre de 2025.
- Impuesto sobre Sociedades:
 - Modelo 202 de pago fraccionado del Impuesto sobre Sociedades e Impuesto sobre la Renta de no Residentes (establecimientos permanentes y entidades en régimen de atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en

territorio español) correspondiente al segundo periodo de 2025 (enero a septiembre de 2025).

- Modelo 222 de pago fraccionado del Impuesto sobre Sociedades de Régimen de consolidación fiscal correspondiente al segundo periodo de 2025 (enero a septiembre de 2025).
- Impuesto Especial sobre la Electricidad:
 - Modelo 560. Impuesto sobre la electricidad. Autoliquidación mensual correspondiente al mes de septiembre 2025 o autoliquidación trimestral correspondiente al tercer trimestre de 2025.
- Impuestos Medioambientales:
 - Modelo 587. Impuesto sobre los gases fluorados de efecto invernadero. Autoliquidación correspondiente al tercer trimestre del ejercicio 2025 y presentación contabilidad de existencia.
 - Modelo 592. Impuesto especial sobre los envases de plástico no reutilizables. Autoliquidación correspondiente al tercer trimestre de 2025 o al mes de septiembre de 2025.
 - Modelo A22. Impuesto especial sobre los envases de plástico no reutilizables. Solicitud de devolución correspondiente al tercer trimestre de 2025.
 - Modelo A23. Impuesto sobre los Gases Fluorados de Efecto Invernadero. Solicitud de devolución correspondiente al tercer trimestre de 2025 y presentación contabilidad de existencia.
- Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA):
 - Modelo 303. Autoliquidación de IVA correspondiente al tercer trimestre de 2025.

- Modelo 309. Declaración-liquidación no periódica correspondiente al tercer trimestre de 2025.
- Modelo 349. Declaración recapitulativa de operaciones intracomunitarias correspondiente al mes de septiembre de 2025 o del tercer trimestre de 2025.
- Modelo 380. Operaciones asimiladas a las importaciones correspondientes al tercer trimestre de 2025.
- Modelo 341. IVA. Reintegro de compensaciones en el régimen especial de agricultura, ganadería y pesca correspondiente al tercer trimestre de 2025.
- Impuesto General Indirecto Canario (IGIC):
 - Modelo 412. Autoliquidación individual a presentar por aquellas personas o entidades incluidas en alguno de los supuestos recogidos en el artículo 58.1 del Reglamento de gestión de los tributos derivados del Régimen Económico y Fiscal de Canarias, correspondiente al tercer trimestre de 2025.
 - Modelo 420. Autoliquidación individual a presentar por aquellos sujetos pasivos que tributen por sus operaciones dentro del Régimen General del Impuesto, correspondiente al tercer trimestre de 2025.
 - Modelo 421. Autoliquidación individual a presentar por aquellos sujetos pasivos que tributen por sus operaciones dentro del Régimen Especial Simplificado, correspondiente al tercer trimestre de 2025.
 - Modelo 422. Solicitud de reintegro de compensaciones de sujetos pasivos acogidos al régimen especial de la agricultura y ganadería, correspondiente al tercer trimestre de 2025.

Nota común: el plazo de presentación de estas autoliquidaciones con domiciliación bancaria finaliza el 15 de octubre de 2024.

Hasta el 30 de octubre de 2025:

- Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA):
 - Modelo 303 de autoliquidación mensual del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), relativo al mes de septiembre de 2025.
 - Modelo 322. Grupo de entidades. Modelo Individual. Autoliquidación mensual correspondiente al mes de septiembre de 2025.
 - Modelo 353. Grupo de entidades. Modelo agregado. Autoliquidación mensual correspondiente al mes de septiembre de 2025.
 - Modelo 380. Operaciones asimiladas a las importaciones correspondientes al mes de septiembre de 2025.

Nota común: El plazo de presentación de estas autoliquidaciones con domiciliación bancaria finaliza el próximo 25 de octubre de 2025.

Hasta el 31 de octubre de 2025:

- Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA):
 - Modelo 369. Ventanilla única. Régimen de importación correspondiente al mes de septiembre de 2025 y Regímenes Exterior y de la Unión, correspondiente al tercer trimestre de 2025.
- Impuestos Medioambientales.
 - Impuesto especial sobre los envases de plástico no reutilizables. Presentación contabilidad y libro registro de existencias correspondiente al mes de septiembre de 2025 y al tercer trimestre de 2025.
- Cuenta Corriente Tributaria:
 - Solicitud de inclusión para el año 2026 mediante formulario.

- Impuesto General Indirecto Canario (IGIC):
 - Modelo 412. Autoliquidación individual a presentar por aquellas personas o entidades incluidas en alguno de los supuestos recogidos en el artículo 58.1 del Reglamento de gestión de los tributos derivados del Régimen Económico y Fiscal de Canarias, correspondiente al mes de septiembre del 2025.
 - Modelo 417. Autoliquidación del Impuesto General Indirecto Canario (IGIC) para los sujetos pasivos obligados al Suministro Inmediato de Información (SII), relativo al mes de septiembre del ejercicio 2025.
 - Modelo 418. Régimen especial de grupo de entidades. Autoliquidación individual correspondientes al mes de septiembre de 2025.
 - Modelo 419. Régimen especial del grupo de entidades. Autoliquidación agregada correspondiente al mes de septiembre de 2025.

Nota común: El plazo para la domiciliación bancaria de estas autoliquidaciones finaliza el próximo 25 de octubre de 2025.

- Declaraciones censales:
 - Modelo 400 a través del cual se comunicaría a la Agencia Tributaria Canaria la solicitud de alta o la solicitud de baja en el Registro de Devoluciones Mensuales del IGIC (REDEME) para el ejercicio 2026.

Esperamos que esta información les haya servido de ayuda,

Sin otro particular,

Reciban un cordial saludo.